

## PREGUNTAS FRECUENTES

# Encargados del cuidado de un familiar con una condición médica grave



## Paid Family Leave

## BENEFICIOS

### ¿Cuánto recibirá en beneficios?

Los beneficios escalonan en cuatro años. Durante 2018, usted puede tomar hasta ocho semanas de Permiso Familiar Pagado y recibir el 50 % de su salario semanal promedio (AWW), con un límite máximo del 50 % del salario semanal promedio (SAWW) del Estado de Nueva York. Su AWW es el promedio de sus últimas ocho semanas de pago antes de iniciar el Permiso Familiar Pagado. El SAWW se actualiza anualmente.

EJEMPLOS DE BENEFICIOS DE PERMISO FAMILIAR PAGADO PARA 2018		
Salario semanal promedio del trabajador	Salario semanal promedio x 50% El límite máximo es el 50% del salario semanal promedio del Estado de Nueva York (\$652.96)	Beneficio de PFL semanal (2018)
\$600		\$300
\$1,000		\$500
\$2,000		\$652.96

Los beneficios aumentan hasta 2021:

AÑO	SEMANAS DE PERMISO	BENEFICIO
2018	8 semanas	50 % del AWW del empleado, hasta el 50 % del SAWW
2019	10 semanas	55 % del AWW del empleado, hasta el 55 % del SAWW
2020	10 semanas	60 % del AWW del empleado, hasta el 60 % del SAWW
2021	12 semanas	67 % del AWW del empleado, hasta el 67 % del SAWW

## FORMA DE PAGO

### ¿Cuánto debe pagar por los beneficios?

Usted paga por estos beneficios mediante una pequeña deducción hecha en la nómina semanal, que es un porcentaje de su salario semanal, hasta un máximo anual establecido.

La contribución en la nómina para 2018 es del 0.126 % de su salario semanal, con un límite máximo de \$85.56. Si usted gana menos del salario semanal promedio del Estado de Nueva York (\$1,305.92 a la semana), el monto de su contribución anual será menor que el límite máximo de \$85.56, y el mismo será consistente con su salario semanal actual.

*Por ejemplo, en 2018, si gana \$27,000 al año (\$519 a la semana), deberá pagar 65 centavos por semana.*

Para calcular su deducción, utilice la calculadora para deducciones en nómina que se encuentra en [ny.gov/PFLcalculator](http://ny.gov/PFLcalculator).

## REQUISITOS Y PARTICIPACIÓN

### ¿Quién es elegible?

La mayoría de los empleados que trabaja para empleadores privados en el Estado de Nueva York cumple con los requisitos para recibir Permiso Familiar Pagado. Si usted es un empleado público, su empleador puede optar por ingresar al programa.

- **Empleados de tiempo completo:** Si usted trabaja en un horario regular de trabajo de 20 horas a la semana o más, usted cumple con los requisitos después de trabajar 26 semanas consecutivas.
- **Empleados a tiempo parcial:** Si usted trabaja en un horario regular de trabajo de menos de 20 horas a la semana, usted cumple con los requisitos después de trabajar 175 días, aunque no es necesario que sean consecutivos.

Usted cumple con los requisitos independientemente de cuál sea su ciudadanía o estado migratorio.

## ELEGIBILIDAD Y PARTICIPACIÓN (continuación)

### ¿Están los empleados obligados a participar en el programa de Permiso Familiar Pagado?

Sí. Para la mayoría de los empleados esto no es opcional. Una excepción es el caso en el cual un empleado cumple con los requisitos para una exoneración. Un empleado es elegible para obtener una exoneración si no prevé trabajar para el mismo empleador el tiempo suficiente para cumplir con los requisitos de elegibilidad. Si un empleado trabaja en un horario regular de trabajo de 20 horas a la semana o más, cumple con los requisitos después de trabajar 26 semanas consecutivas. Si un empleado trabaja en un horario regular de trabajo de menos de 20 horas a la semana, cumple con los requisitos después de trabajar 175 días, aunque no es necesario que sean consecutivos. Los empleadores deben ofrecerles la exoneración a los empleados que no cumplirán con los requisitos.

### ¿Puede solicitar una exclusión?

Los empleados pueden optar por ser excluidos del programa de Permiso Familiar Pagado si no esperan trabajar para su empleador el tiempo mínimo requerido para ser elegibles.

Si cumple con este criterio, su empleador debe ofrecerle una exoneración al Permiso Familiar Pagado, que también está disponible en [ny.gov/PaidFamilyLeave](https://ny.gov/PaidFamilyLeave). Los empleadores deben guardar en un expediente las exoneraciones completadas.

Si un cambio de horario implica que usted trabajará suficiente tiempo para llenar los requisitos de elegibilidad, la exoneración se revocará automáticamente. Puede revocar voluntariamente la exoneración en cualquier momento.

Si se revoca la exoneración, los empleadores pueden comenzar a hacer deducciones de nómina y pueden cobrar retroactivamente cualquier deducción hecha después de la fecha en que usted firmó la exoneración.

### ¿Pueden los empleados a tiempo parcial tomar un Permiso Familiar Pagado?

Sí. Si usted trabaja en un horario regular de trabajo de 20 horas a la semana o más, usted cumple con los requisitos después de trabajar 26 semanas consecutivas. Si usted trabaja en un horario regular de trabajo de menos de 20 horas a la semana, usted cumple con los requisitos después de trabajar 175 días, aunque no es necesario que sean consecutivos.

### ¿Qué miembros de la familia están cubiertos en el Permiso Familiar Pagado para atención familiar?

Puede solicitar un Permiso Familiar Pagado para cuidar a los siguientes familiares con una condición médica grave: cónyuge, pareja de hecho, hijos, hijastros, padre/madre, suegros, padrastro/madrastra, abuelos o nietos. Los hermanos no están cubiertos.

### ¿Qué se necesita para demostrar la relación de una pareja de hecho?

Existen varios factores que se toman en consideración al determinar si existe una relación de pareja de hecho. Estos incluyen, entre otros: copropiedad de bienes, hijos en común, señales de intento de matrimonio, presupuesto compartido y duración de la relación personal.

### ¿Qué requisitos deben cumplir sus familiares para recibir atención familiar a través de un Permiso Familiar Pagado?

Los familiares que califican para recibir atención familiar a través de un Permiso Familiar Pagado necesitan tener una condición médica grave certificada por su proveedor de atención médica. Una condición médica grave significa: una enfermedad, lesión, discapacidad o condición física o mental que requiere atención para pacientes hospitalizados en un hospital, centro de cuidados paliativos o centro residencial de salud para pacientes hospitalizados/ambulatorios o supervisión o tratamiento permanente por parte de un proveedor de atención médica.

### ¿Se puede usar un Permiso Familiar Pagado para cuidar a un familiar elegible que vive fuera de Nueva York?

Sí, usted puede tomar un Permiso Familiar Pagado para cuidar a un familiar que vive fuera de Nueva York, siempre que esté cerca del familiar que está cuidando durante la mayoría del período del Permiso Familiar Pagado. Esto incluye el tiempo que necesita para viajar hacia donde está el familiar que está recibiendo el cuidado, traerlo a Nueva York, asegurar la administración de sus medicamentos o hacer los arreglos pertinentes para su cuidado.

### ¿Se puede tomar un Permiso Familiar Pagado cuando se están recibiendo beneficios de discapacidad a corto plazo?

No. Usted no puede recibir un Permiso Familiar Pagado y beneficios de discapacidad a corto plazo al mismo tiempo.

## ELEGIBILIDAD Y PARTICIPACIÓN (continuación)

### ¿Se puede tomar un Permiso Familiar Pagado cuando se está recibiendo compensación obrera?

Depende. Si no está trabajando, pero sí está recibiendo compensación obrera, usted no puede usar el programa de Permiso Familiar Pagado. Si tiene un horario de trabajo de ingresos reducidos y está recibiendo compensación obrera, usted puede ser elegible para el programa de Permiso Familiar Pagado.

## GOCE DEL PERMISO FAMILIAR PAGADO

### ¿Cómo se solicita el Permiso Familiar Pagado para atención familiar?

1. Debe notificarle a su empleador al menos 30 días antes de que comience el permiso, si es previsible. De lo contrario, debe notificarle a su empleador tan pronto como sea posible.
2. Debe obtener el paquete con el formulario de solicitud *Atención a un familiar con una condición médica grave (Care for a Family Member with Serious Health Condition)*. Los formularios están disponibles con su empleador, la compañía de seguros del empleador o directamente en [ny.gov/PaidFamilyLeaveApply](https://ny.gov/PaidFamilyLeaveApply).
3. Debe completar la *Solicitud para el Permiso Familiar Pagado (Request For Paid Family Leave) (Formulario PFL-1)* siguiendo las instrucciones de la portada. Debe obtener una copia de su registro y enviársela a su empleador. Su empleador debe llenar la sección del *Formulario PFL-1* que le corresponde y enviársela a usted en un plazo de tres días hábiles. Si su empleador no cumple con responder, usted podría proceder con el paso siguiente.
4. Su familiar (receptor de atención), o el representante autorizado de este, debe completar el formulario *Divulgación de información de salud personal en virtud de la Ley de Permiso Familiar Pagado (Release Of Personal Health Information Under The Paid Family Leave Law) (Formulario PFL-3)* y enviarlo a su proveedor de atención médica. La duración de esta divulgación será de un año, o hasta que su familiar la revoque. El proveedor de atención médica la guardará en el expediente.
5. Complete la sección para el empleado de la *Certificación del proveedor de atención médica (Health Care Provider Certification) (Formulario PFL-4)*. Usted, su familiar o el representante autorizado de este debe proporcionarle el *Formulario PFL-4* al proveedor de atención médica de su familiar.
6. El proveedor de atención médica de su familiar debe completar el resto del *Formulario PFL-4* y luego debe enviarlo a su familiar o al representante autorizado de este. Luego este le enviará el *Formulario PFL-4* para que usted lo presente.
7. Envíe el *Formulario PFL-1*, *Formulario PFL-4*, y los documentos justificativos a la compañía de seguros de su empleador. Puede enviar su solicitud antes de que comience el permiso o a más tardar 30 días después de que comience el permiso. La compañía de seguros debe pagar o denegar su solicitud en un plazo de 18 días calendario después de recibir su solicitud completa.
  - Para saber cuál es la compañía de seguros de su empleador, puede:
    - Consultar el cartel de Permiso Familiar Pagado que se encuentra en su lugar de trabajo.
    - Preguntarle a su empleador.
    - Visitar [wcb.ny.gov](https://wcb.ny.gov) y buscar el nombre de su empleador para averiguar cuál es su compañía de seguros.
  - Si no puede determinar cuál es la compañía de seguros de su empleador, llame a la línea directa de Permiso Familiar Pagado para obtener ayuda para encontrar la compañía de seguros correcta.
    - Línea directa de ayuda de Permiso Familiar Pagado: **(844) 337-6303** (8:30 a. m. a 4:30 p. m., hora del este, de lunes a viernes)
  - Si cree que su empleador no está asegurado, puede enviar su solicitud para el Permiso Familiar Pagado a la Junta de Compensación Obrera del Estado de Nueva York.
    - Paid Family Leave, PO Box 9030, Endicott, NY 13761-9030

### ¿Pueden varios empleados tomar un Permiso Familiar Pagado para cuidar al mismo familiar?

Si los empleados trabajan para distintos empleadores, pueden tomar un Permiso Familiar Pagado para cuidar al mismo familiar cuando así lo deseen. Sin embargo, los empleados que trabajan para el mismo empleador y que desean tomar un Permiso Familiar Pagado al mismo tiempo para cuidar al mismo familiar deben contar primero con la aprobación de su empleador.

## GOCE DEL PERMISO FAMILIAR PAGADO (continuación)

### ¿Se puede tomar un Permiso Familiar Pagado y un permiso por enfermedad o vacaciones juntos para recibir su salario completo?

Puede decidir tomar un permiso por enfermedad y/o vacaciones durante el Permiso Familiar Pagado si su empleador se lo permite. Tomar un permiso por enfermedad y/o vacaciones al mismo tiempo que el Permiso Familiar Pagado le puede permitir recibir su salario completo durante todo o parte del tiempo que dure el permiso. El permiso por enfermedad y/o vacaciones estará entonces cubierto por los mismos derechos y protecciones ofrecidos a los empleados en virtud de la Ley de Permiso Familiar Pagado (Paid Family Leave Law), incluyendo el derecho a mantener un seguro médico y el derecho a regresar al mismo puesto (o a uno equivalente) cuando termine el permiso.

## DISPUTAS

### ¿Qué sucede si se le niega el Permiso Familiar Pagado?

Si se le deniega la solicitud del Permiso Familiar Pagado, usted puede solicitar que un árbitro neutral revise la denegación. La compañía de seguros (o el empleador, si está autoasegurado) le proporcionará información sobre el motivo de la denegación y le dará información sobre cómo solicitar un arbitraje.

## DISCRIMINACIÓN Y REPRESALIAS

### ¿Qué sucede si fue despedido o reducido un Permiso Familiar Pagado?

Si su empleador lo despidió, reduce su pago o sus beneficios o lo somete a medidas disciplinarias de alguna forma debido a que usted tomó o pidió un Permiso Familiar Pagado:

**Primero, debe solicitarle a su empleador que lo restituya. Para pedir su restitución:**

1. Complete el *Formulario de solicitud formal para la restitución relacionada con el Permiso Familiar Pagado (Formal Request for Reinstatement Regarding Paid Family Leave) (Formulario PFL-DC-119)*.
2. Preséntele a su empleador el *Formulario PFL-DC-119* completado.
3. Envíe una copia a: **Paid Family Leave, PO Box 9030, Endicott, NY 13761-9030**.

Su empleador tiene 30 días calendario para responder la solicitud.

Si su empleador no cumple con su solicitud de restitución en un plazo de 30 días calendario, tiene derecho a una audiencia ante la Junta de Compensación Obrera del Estado de Nueva York.

**Para solicitar una audiencia, debe presentar una queja de discriminación/represalia:**

1. Complete el formulario de *Queja por discriminación/represalia relacionada con el Permiso Familiar Pagado (Paid Family Leave Discrimination/Retaliation Complaint) (Formulario PFL-DC-120)*.
2. Preséntele a su empleador el *Formulario PFL-DC-120* completado.
3. Envíe una copia a: **Paid Family Leave, PO Box 9030, Endicott, NY 13761-9030**.

La Junta armará su caso y se comunicará con usted para programar una audiencia en un plazo de 45 días calendario.

**NOTA:** Para presentar una queja, primero debe haber solicitado la restitución, como se mencionó anteriormente.

Un Juez de lo Contencioso Administrativo podría ordenarle a un empleador que lo restituya, le pague cualquier salario perdido, pague los honorarios de abogado y le pague una sanción hasta de \$500.

Para obtener más información:

[ny.gov/PaidFamilyLeave](https://ny.gov/PaidFamilyLeave)

(844) 337-6303

